



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 949+

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 495 (10.03.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención educacional a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, y cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción del establecimiento, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza, en el cargo y funciones que se señalan en el presente decreto.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO BENJAMIN VILCHES FUENTES**, R.U.T. N° **11.335.369-4**, Ex - Profesor de enseñanza básica, actual Monitor de Folclor de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, adicionalmente a sus funciones de Monitor de Folclor, se desempeñará como Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo docente de **30 horas** cronológicas semanales, adicionales a las **12 Horas** de trabajo que mantiene y conserva como Asistente educacional.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo, que del total de su jornada de trabajo docente, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada laboral docente, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL  
 Abogado D.A.E.M.